



MENDOZA, **25 de abril de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8304/23 caratulado: "*S/Asignación de un Suplemento por mayor responsabilidad correspondiente al cargo cat. 4 del Agrupamiento Administrativo al agente Pablo Miguel NAFRA*".

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para el Téc. Pablo Miguel NAFRA, quien desempeñará las funciones de *Auxiliar Administrativo* de la Secretaría Académica, teniendo en cuenta la jubilación de la Sra. Lucía MUÑOZ.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria para atender el *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, del agente Pablo Miguel NAFRA, en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de *Auxiliar Administrativo*, desde el 1 de abril, mientras no se produzca la cobertura del cargo por concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2023.

Que la Dirección de Personal informa que el Téc. Pablo Miguel NAFRA revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en Secretaría Académica, según Resol. n° 2055/16-C.S. y **Adicional por Carácter Crítico de la función**, desde el 01/01/23 hasta 30/06/23, para cumplir funciones de Encargado de Estadística, según Resol. n° 699/23-FAD.

Que la Dirección General Administrativa informa que dicho pedido encuadra en el art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*" "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante...*".

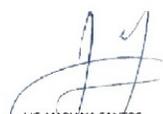
Que, como consecuencia del otorgamiento de la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, deberá procederse a la baja del Adicional por Carácter Crítico de la Función concedido oportunamente a dicho agente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 25 de abril de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Téc. Pablo Miguel NAFRA (Legajo N° 31.035 - CUIL n° 20-23901274-5) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista, y un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, con funciones de *Auxiliar Administrativo*, en Secretaría Académica de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, mientras no se produzca la cobertura del cargo por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. Considerando de la presente.

Resol. N° 34


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2023, el **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** que percibe el Téc. Pablo Miguel NAFRA (Legajo N° 31.035 - CUIL n° 20-23901274-5) para cumplir funciones de *Auxiliar Administrativo* en la Dirección de Alumnos, el que fuera prorrogado desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de junio de 2023, mediante resolución N° 699/22-FAD.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 34


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO